Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 368 /19

Asunción, 27 de mayo de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PINTURAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" ID N° 362.125.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 10 de mayo de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 16 de mayo de 2019; la Nota Interna DOC N° 107/19 del 22 de mayo de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/260/2019 del 24 de mayo de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 110/2019 del 24 de mayo de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de oferta han presentado oferta las firmas: T – Max S.A., Invipint S.A.C.I., Pintupar S.R.L., Prosper S.R.L. y Emporio Ferretería S.R.L.;

Que el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 para la "Adquisición de Pinturas para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 362.125, por cumplir con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos establecidos en las bases y condiciones de la contratación, a las siguientes firmas:

- PINTUPAR S.R.L., los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un monto total mínimo de Guaraníes doscientos veintiocho millones seiscientos cincuenta mil (G. 228.650.000) y un monto total máximo de Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete millones trescientos mil (G. 457.300.000) IVA incluido; y,
- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., los ítems 1, 2, 3 y 4, por un monto total mínimo de Guaraníes dos millones trescientos ocho mil (G. 2.308.000) y un monto total máximo de Guaraníes cuatro millones seiscientos dieciséis mil (G. 4.616.000) IVA incluido;

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 350 "Productos e Instrum. Químicos y Medicinales" y 390 "Otros Bienes de Consumo" del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019;

Que la Dirección Jurídica manifiesta que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2019 para la "Adquisición de Pinturas para la Planta de Mauricio José Troche" ID N° 362.125, a las siguientes firmas:

- PINTUPAR S.R.L., los ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, por un monto total mínimo de Guaraníes doscientos veintiocho millones seiscientos cincuenta mil (G. 228.650.000) y un monto total máximo de Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete millones trescientos mil (G. 457.300.000), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 368 /19

Asunción, 27 de mayo de 2019

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
5	Pintura al aceite esmalte sintético color blanco	Unidad	BALDE	Titanlux	Paraguay	80	160	95.000	7.600.000	15.200.000
6	Pintura al aceite esmalte sintético color celeste	Unidad	BALDE	Titanlux	Paraguay	100	200	90.000	9.000.000	18.000.000
7	Pintura al aceite esmalte sintético color verde	Unidad	BALDE	Titanlux	Paraguay	50	100	90.000	4.500.000	9.000.000
8	Pintura al aceite esmalte sintético color negro	Unidad	BALDE	Titanlux	Paraguay	20	40	90.000	1.800.000	3.600.000
9	Pintura al aceite esmalte sintético color azul	Unidad	BALDE	Titanlux	Paraguay	50	100	90.000	4.500.000	9.000.000
10	Pintura al aceite esmalte sintético color rojo	Unidad	BALDE	Titanlux	Paraguay	50	100	90.000	4.500.000	9.000.000
11	Pintura anti óxido color rojo	Unidad	BALDE	Crometal	Paraguay	150	300	80.000	12.000.000	24.000.000
12	Tinner	Unidad	BOTELLA	Pintupar	Paraguay	150	300	13.000	1.950.000	3.900.000
13	Aguarrás	Unidad	BOTELLA	Pintupar	Paraguay	150	300	12.000	1.800.000	3.600.000
14	Pintura al aceite esmalte sintético color gris	Unidad	BALDE	Tiyanlux	Paraguay	50	100	120.000	6.000.000	12.000.000
15	Pintura Epoxica color rojo o blanco	Unidad	KIT - JUEGO	Bambi	Paraguay	500	1.000	350.000	175.000.000	350.000.000
Montos Totales I.V.A. incluido									**228.650.000**	**457.300.000**

- EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., los ítems 1, 2, 3 y 4, por un monto total mínimo de Guaraníes dos millones trescientos ocho mil (G. 2.308.000) y un monto total máximo de Guaraníes cuatro millones seiscientos dieciséis mil (G. 4.616.000), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	Pincel para pintura de 1"	Unidad	UNIDAD	Dragon	China	60	120	5.640	338.400	676.800
2	Pincel para pintura de 2"	Unidad	UNIDAD	Dragon	China	60	120	6.700	402.000	804.000
3	Pincel para pintura de 3"	Unidad	UNIDAD	Dragon	China	60	120	12.810	768.600	1.537.200
4	Pincel para pintura de 4"	Unidad	UNIDAD	Dragon	China	50	100	15.980	799.000	1.598.000
Montos Totales IVA incluido									**2.308.000**	**4.616.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los Contratos respectivos.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar los Contratos a la Gerencia de Planta Mauricio José Troche, quien deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 368 /19

Asunción, 27 de mayo de 2019

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 350 "Productos e Instrum. Químicos y Medicinales" y 390 "Otros Bienes de Consumo" del presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2019.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.F.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)